

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.

**Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica**

IA-03890E999-E201-2022

**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y
Periféricos**

2022

Nota: La presente Convocatoria es gratuita.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Índice

Punto	D e s c r i p c i ó n	Página
	Convocatoria	4
	Glosario de términos	6
1.	Información general del servicio objeto de esta invitación	7
1.1	Descripción, unidad y cantidad	7
1.2	Modelo de contrato	7
1.3	Lugar de prestación del servicio	7
1.4	Calidad del servicio	7
2.	Requisitos para participar en esta invitación	7
3.	Información específica de la invitación	8
3.1	Calendario de eventos	8
4.	Poderes que deberán acreditar	11
4.1	Propuestas Conjuntas	12
5.	Proposiciones	12
5.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	12
5.2	Documentación Legal-Administrativa	13
5.3	Propuesta técnica	14
5.4	Propuesta económica	15
6.	Aspectos económicos	16
6.1	Pagos	16
6.2	Anticipos	16
6.3	Precios	16
6.4	Impuestos y derechos	17
7.	Criterios de evaluación	17
7.1	Evaluación de las proposiciones técnicas	18
7.2	Visita a las instalaciones del CIMAV	18
7.3	Evaluación de las proposiciones económicas	18
8.	Adjudicación y firma del contrato	18
8.1	Adjudicación del contrato	19
8.2	Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales	19
8.3	Firma del contrato	20
8.4	Del cumplimiento al contrato (Divisible)	21
8.5	Devolución de la garantía	22
9.	Modificaciones que podrán efectuarse	22
9.1	A la Convocatoria	22
9.2	Al contrato	22
10.	Desechamiento de proposiciones	22
11.	Suspensión de la invitación	23
11.1	Suspensión del servicio	24
12.	Cancelación de la invitación	24

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

13.	Declaración de invitación desierta	24
14.	Inconformidades, controversias y sanciones	25
14.1	Inconformidades	25
14.2	Controversias	25
14.3	Sanciones	26
14.3.1	Por no firmar el contrato	26
14.3.2	Por proporcionar información falsa	26
14.3.3	Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado	26
14.4	Procedimiento de conciliación administrativa	26
15.	Rescisión del contrato	27
16.	Terminación anticipada	28
17.	No negociación de condiciones	28
18.	Situaciones no previstas en la Convocatoria	29
19.	Anexos	29
	Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA	30
	Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	44
	Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	45
	Anexo III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	46
	Anexo IV FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	48
	Anexo V FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	49
	Anexo VI FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	50
	Anexo VII FORMATO DE INTEGRIDAD	51
	Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE	52
	Anexo IX FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	55
	Anexo X FORMATO DE FIANZA	62
	Anexo XI MODELO DEL CONTRATO	67
	Anexo XII FORMATO DE MIPYMES	83
	Anexo XIII FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	85
	Anexo XIV FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	90
	Anexo XV FORMATO DE NACIONALIDAD	91
	Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	92
	Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	93

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890E999-E201-2022

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 de su Reglamento en vigor, y a lo establecido en las cláusulas SEXTA.- De la selección del proveedor y SÉPTIMA.- Contratos específicos, del **"Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos"**, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Jefatura de Departamento de Adquisiciones del CIMAV, ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-439-1100 extensión 1180, le invita a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número **IA-03890E999-E201-2022**, relativa a la contratación del **Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Debido a que la presente contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, rebasa los montos máximos de contratación para adjudicación directa, el CIMAV realizará este procedimiento de conformidad al **inciso b)** de la cláusula **Sexta** del **Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**, así como del **Primer Convenio Modificatorio al Contrato Marco**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de CompraNet.

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativa, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el CIMAV, a partir del día 26 de septiembre de 2022, la invitación se publicó en el portal del CIMAV en Internet:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<p>1) CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</p> <p>2) Página de Internet del CIMAV: https://www.cimav.edu.mx/Licitaciones-publicas-bases.html</p> <p>La presente Invitación no contempla la reducción de plazos. (artículo 39 fracción III, inciso a) del RLAASSP.</p>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: 26 de septiembre de 2022.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Convocatoria Glosario de términos

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET:

El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por la Convocatoria a la Invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos del contrato y los convenios modificatorios. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de adjudicación.

CIMAV:

Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

CONTRATO MARCO

Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO

Primer convenio modificatorio al contrato marco para la contratación del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

CONTRATO O PEDIDO:

Acuerdo de voluntades que establece los derechos y obligaciones entre el CIMAV y el proveedor.

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación del servicio o adquisición del bien.

DOF:

Diario Oficial de la Federación.

INVITACIÓN:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

MIPYMES:	Micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del CIMAV
PROPIEDAD O PROPOSICIÓN:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SERVICIO:	Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UNIDAD COMPRADORA:	El área del CIMAV que ha sido registrada y autorizada por la unidad de política de contrataciones públicas de la SHCP, para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

1.- Información General del servicio Objeto de esta Invitación

1.1 Descripción, unidad y cantidad

Consistirá en la contratación del **Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**, que requiere el CIMAV, mismo que se especifica en el **Anexo I “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria, el cual forma parte integral de la misma, en el que se indica la descripción y especificaciones que deberán contemplarse al 100% (cien por ciento) para la presentación de sus proposiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria, el Contrato Marco y el primer Convenio Modificadorio al Contrato Marco.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el proveedor deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Tecnologías de la Información, ubicado en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-439-1100 extensión 4869, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Modelo de contrato

La formalización de la adjudicación se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato; lo anterior, con fundamento en los artículos **29 fracción XVI, 45 y 47** de la LAASSP.

Vigencia del contrato será a partir del **día 15 de octubre de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

1.3 Lugar de prestación del servicio

El servicio y los entregables serán conforme a lo indicado en el **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de la presente Convocatoria.

1.4 Calidad del servicio

Los licitantes, deberán presentar escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.

2.- Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por la Convocante.
- b) Enviar sus proposiciones firmadas, a través del sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

“CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN” de la presente Convocatoria a la invitación.

- d) Los licitantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos **1.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4** de la presente Convocatoria. **En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afectan la solvencia de las proposiciones.**

3.- Información específica de la invitación.

3.1 Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA DEL PACÍFICO	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar el servicio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Junta de Aclaraciones.	29 de septiembre de 2022	11:00 horas	CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	05 de octubre de 2022	15:00 horas	CompraNet
Fallo.	11 de octubre de 2022	16:00 horas	CompraNet
Firma de Contrato.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.		Jefatura de Departamento de Adquisiciones del CIMAV, ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Los actos antes citados sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes; de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la LAASSP.

Junta de Aclaraciones:

De conformidad con los artículos **29 fracción III, 33, 33 Bis y 37 Bis** de la LAASSP y **45 y 46** de su RLAASSP, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en la presente invitación**, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante y enviar su solicitud de aclaración a más tardar con veinticuatro horas de anticipación al día de la junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo **45** del RLAASSP, o el **Anexo II-A “FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR”** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o Representante legal), dirigido al CIMAV, las solicitudes de aclaraciones se deberán enviar a través del sistema CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes”

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

del procedimiento de contratación, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en versión electrónica en formato Word, que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta, a más tardar el día **28 de septiembre del 2022** hasta las **11:00 horas**. Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se envíen después del día y hora antes señalada.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El CIMAV estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el artículo **46 fracción II** del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes interesados y las respuestas del CIMAV. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General" al concluir el acto. Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo **46 Fracción II** del RLAASSP los licitantes podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta para lo cual se informará a los licitantes que se dará un plazo para la recepción de repreguntas, el cual se dará a conocer en la junta de aclaraciones.

El CIMAV, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: edificio de administración en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Presentación y Apertura de Proposiciones:

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo que se establece en los artículos, **35, 43 fracción II** de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

- Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"** de la presente Convocatoria a la Invitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes a este acto. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General" al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el CIMAV no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el CIMAV tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIMAV, éste a través de la Unidad Compradora del CIMAV, informará a los licitantes esta situación por lo que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y la documentación requerida por la Unidad Compradora.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad Compradora del CIMAV, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, la Unidad Compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Unidad Compradora del CIMAV, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: edificio de administración, Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37 Bis** de la LAASSP.

Las propuestas económicas se imprimirán y las propuestas legales-administrativas y técnicas se grabarán en CD, por lo cual, el servidor público que presida el evento y el representante del área requirente rubricarán las mismas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Fallo de la invitación:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **26 Bis fracción II** de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo **46** de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria y modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **Anexo XI “MODELO DE CONTRATO”**, obligándose el CIMAV y el proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el oficio de fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo **65** de la LAASSP.

El CIMAV, pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet, en la sección de "Difusión del Anuncio al Público en General", el acta de fallo el mismo día del evento; asimismo, fijará en el inmueble ubicado en: edificio de administración en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., copia de un aviso del lugar donde se encuentra disponible el acta para consulta, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva; además, notificará a través de correo electrónico informando que el acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, de conformidad con los artículos **37** y **37 Bis** de la LAASSP.

4.- Poderes que deberán acreditar.

Los licitantes que participen en la presente invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”** sin omitir ningún dato, debidamente requisitado o bien, mediante escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por si o a nombre de su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A) Del licitante: el número del Registro Federal de Contribuyentes, el nombre completo de su apoderado o su Representante Legal, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico), número de empleados, sector y tamaño de la empresa; tratándose de personas morales: el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B) Del Representante legal del licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada, de conformidad con el artículo **48 fracción V** del RLAASSP.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

4.1 Proposiciones Conjuntas

(NO APLICA)

5.- Proposiciones.

- Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.
- El envío de las proposiciones será a través del sistema CompraNet mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SHCP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- Los licitantes, deberán concluir el envío de su proposición legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de CompraNet.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda propuesta legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, anotar la razón social del licitante, número de Invitación y el objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.

- Los licitantes deberán enviar, a través del sistema CompraNet, toda la documentación distinta a la que conforma la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

- Las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membreteada del licitante; y firmadas autógrafamente por el apoderado o representante legal del licitante y/o persona física.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las proposiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (artículo **50 último párrafo** del RLAASSP).
- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.
- La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos.
- Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de la partida, conforme al **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% (cien por ciento) será desecharada su propuesta.
- Los licitantes deberán ofertar económicamente el total de la partida solicitada.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

5.2 Documentación Legal-Administrativa.

La documentación complementaria que deberá presentarse simultáneamente con las proposiciones será la siguiente:

- A)** Copia de identificación vigente del licitante y/o Apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.
- B)** Copia de alta ante la SHCP;
- C)** Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo **50** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo IV “FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP”**;
- D)** Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto del artículo **60**, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo V “FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”**;
- E)** Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones, **Anexo VI “FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA”**;
- F)** Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAV, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo VII “FORMATO DE INTEGRIDAD”**;
- G)** El licitante deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del Representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad, preferentemente en hoja membreteada del licitante y firmada por su Apoderado o Representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante legal del licitante: Datos de la escritura pública en la que le fue otorgada las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

- H)** Presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **Anexo VIII “INFORMACIÓN DE LA OCDE” (opcional)**.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- I) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus proposiciones de acuerdo con el **Anexo XIV “FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN” (opcional)**.
- J) Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el **Anexo XV “FORMATO DE NACIONALIDAD”**.
- K) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante Legal, en caso de persona moral, en el que señale **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones**, el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebre con el CIMAV de conformidad con la LAASSP y el RLAASSP mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CIMAV, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- L) Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral y de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio** objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria, **Anexo XVII “FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN”**.
- M) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o Representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **8.2.** de la presente convocatoria. **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Cada uno de los documentos legales-administrativos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo III “CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, la omisión de dicho documento no será motivo de desechamiento.

5.3 Propuesta Técnica.

Presentar en original su propuesta técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada del servicio requerido en el Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

La propuesta técnica del licitante no debe ser una transcripción del **Anexo I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de esta Convocatoria, ya que sólo es de referencia mínima.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Propuesta Técnica (en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras foliada en todas sus hojas y podrá ser firmada y rubricada autógraфamente por el representante legal o persona legalmente autorizada) con la descripción detallada de los servicios, con sus características técnicas **Anexo I “Términos de Referencia”, sin precios.**

El CIMAV, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que los licitantes hayan sido aceptados.

Cabe señalar, que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **26 antepenúltimo párrafo** de la LAASSP y **39 fracción III, inciso f)** del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación técnica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliadas será causa de descalificación, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

5.4 Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá ser presentada por el(los) posible(s) proveedor(es) en un plazo no inferior a 5 (cinco) días naturales a partir del 26 de septiembre de 2022 y contener lo siguiente:

- A)** El costo deberá estar en precios netos antes del IVA, en moneda nacional; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CIMAV, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos I “TÉRMINOS DE REFERENCIA” y XVI “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”;**
- B)** Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato;
- C)** Escrito manifestando que está de acuerdo con el plazo de entrega del servicio; y
- D)** Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Cada uno de los documentos que integre la propuesta económica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **50** del RLAASSP.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.- Aspectos económicos.

6.1 Pagos.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, los pagos se efectuarán a mes vencido en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega del comprobante fiscal digital por internet en formato .pdf y .xml por parte del proveedor. Los CFDI deberán reunir los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 29-A del CFF, 40 del RCFF y **51** de la LAASSP, mismos que para el pago, deberán ser validados por el **Coordinador de Tecnologías de la Información**. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =CLABE 18 dígitos=, sucursal y plaza.

Este servicio maneja una plurianualidad, por lo que el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio 2022 y el correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, estarán sujetos a la aprobación que se obtenga de éstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de esos ejercicios, por lo cual, en su caso, el CIMAV se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este CONTRATO.

A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de considerar la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, se establece que no podrá ser superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes de IVA del contrato, a partir del cual se podrán cancelar totalmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato (artículo **53 Bis**, de la LAASSP).

Se hace extensa la invitación a los licitantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **Anexo XIII "FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS". (opcional)**.

6.2 Anticipos.

El CIMAV no otorgará ningún anticipo al proveedor.

6.3 Precios.

Los precios propuestos serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

con las siguientes características:

- A)** En moneda nacional.
- B)** Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C)** El costo deberá estar en precios netos, desglosando el IVA, en pesos mexicanos; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al CIMAV.
- D)** No se aceptarán proposiciones con escalación de precios.

6.4 Impuestos y derechos.

El proveedor absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la contratación del servicio; el CIMAV, únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **46** de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor (en forma parcial o total), a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro siempre y cuando, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CIMAV.

7.- Criterios de evaluación.

Para evaluar las proposiciones legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CIMAV considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIMAV, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el Área Requierente y/o el Área Técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo **36** de la LAASSP.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo **36** de la LAASSP será procedente en aquellos casos en que la Convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Por la naturaleza del servicio por contratarse, el cual se encuentra estandarizado en el mercado, y el factor preponderante para la contratación es el precio más bajo, las proposiciones se evaluarán mediante el criterio de evaluación binario, o sea a quién cumpla con los requisitos de la Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato, se basará en la información documental presentada por el licitante.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente Convocatoria de invitación.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la Convocante llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. artículo **55** del RLAASSP.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las propuestas económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **46** de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo **60** de la LAASSP.

7.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación (cumple-no cumple), considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta Convocatoria y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria serán desechadas.

7.2 Visitas a las instalaciones del CIMAV (NO APLICA)

7.3 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación, considerándose elegible aquella que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y que garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

La adjudicación se realizará por cada una de las partidas completas, por lo que se celebrará uno o varios contratos entre el CIMAV y el (los) licitante (s) ganador (es).

No se considerarán las Proposiciones cuando el volumen ofertado del servicio sea menor al 100% por cada una de las partidas solicitadas por el CIMAV.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Las proposiciones de los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria serán desechadas.

8.- Adjudicación y firma del contrato.

8.1 Adjudicación del contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales- administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al CIMAV y el precio más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo **54** del RLAASSP.

8.2 Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

Previamente a la formalización del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, **deberá presentar** las siguientes obligaciones:

- ⊕ Documento actualizado expedido por el SAT en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- ⊕ Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- ⊕ Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

8.3 Firma del contrato.

El Representante Legal o Apoderado Legal del proveedor deberá asistir a las instalaciones del CIMAV a firmar el contrato dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo (Se anexa el modelo del mismo). **Anexo XI “MODELO DEL CONTRATO”.**

Si al licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara el contrato dentro del plazo señalado en el artículo **46** de la LAASSP, el CIMAV, podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese obtenido el segundo lugar en costo, siempre y cuando la diferencia con respecto de la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CIMAV, declarará desierto este procedimiento de invitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la Jefatura de Departamento de Adquisiciones del CIMAV, ubicada en ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., en horario hábil de las **8:30 a las 15:00 horas** con la siguiente documentación:

- Presentar original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del testimonio notarial del poder que contenga las facultades de la persona que suscribirá el contrato.
- Exhibir identificación vigente del Representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
- Presentar la acreditación de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes, y para el caso de personas físicas además el alta ante la SHCP y entregar copia simple.
- Entregar el documento vigente a que alude la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF, el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo; el documento vigente a que alude el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/I7 y su

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX “FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES”**.

Los licitantes residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda.

- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el Anexo XII “FORMATO DE MIPYMES”, para acreditación de MIPYMES; en caso de no pertenecer a este régimen, presentar carta manifestando su régimen.
- Comprobante de domicilio fiscal (no anterior a 3 meses).
- Estado de cuenta bancaria firmado por el Representante Legal. (con CLABE interbancaria y no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Para el caso de personas físicas, invariablemente de la documentación anterior, deberá presentar Acta de Nacimiento y CURP.

8.4 Del cumplimiento al contrato (Divisible).

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el proveedor, en los términos del artículo **103** del RLAASSP, mediante **fianza, efectivo, cheque de caja o cheque certificado**. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser expedida a nombre del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., por una institución debidamente autorizada por la SHCP y conforme al texto del **Anexo X: “FORMATO DE FIANZA”**; por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. (artículo **48** de la LAASSP).

La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del contrato, en caso de incremento o prórroga el proveedor deberá entregar el endoso de fianza correspondiente que ampare la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el proveedor tendrá la obligación de informar a la Afianzadora, sobre las prórrogas que en su caso se realicen al contrato para el cumplimiento de sus obligaciones, con el objeto de que la fianza permanezca vigente hasta la terminación del contrato y en su caso de los convenios modificatorios.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

8.5 Devolución de la garantía.

El CIMAV, por medio de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, dará al proveedor el escrito de liberación para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, con el Visto Bueno del Área Requirente.

9.- Modificaciones que podrán efectuarse.

9.1 A la Convocatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la invitación, derivado del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de la invitación (artículo **33 penúltimo** párrafo de la LAASSP).

Asimismo, antes de la notificación del fallo, el CIMAV por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, podrá cancelar la partida o reducirla hasta el 10% (diez por ciento) de la cantidad originalmente requerida.

9.2 Al contrato.

El CIMAV, con fundamento en el artículo **52** de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique. Asimismo, se podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **91** del RLAASSP.

10.- Desechamiento de proposiciones.

Serán causas de desechamiento incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta de la SHCP y/o lo citado en el **Anexo II “FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE”**.
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las proposiciones.
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- E) Cuando presenten documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- F) Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

no podrá presentar más de una alternativa.

- G) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **50** de la LAASSP.
- H) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- I) Cuando se solicite la declaración “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente el escrito solicitado.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- K) Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- L) Envíe su propuesta después de la hora y fecha convenida al acto de apertura de proposiciones.
- M) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado para la presente contratación o los Precios de Referencia sean mayores a los establecidos en el Anexo 2 Precio de referencia del Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.
- N) Cuando alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la propuesta legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- O) Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válida.
- P) Cuando el licitante cotice el arrendamiento diferente a lo solicitado por el CIMAV en la presente Convocatoria.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, respectivamente.

Si una proposición es desechada en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación.

11.- Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los licitantes para elevar los precios objeto de esta invitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los licitantes involucrados en la invitación.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Invitación, se reanudara ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.1 Suspensión del servicio.

El CIMAV en caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad podrá suspender el servicio, y únicamente pagará el servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión sea imputable al CIMAV, previa petición y justificación del proveedor, reembolsará los gastos no recuperables, de conformidad con lo establecido en el artículo **102** fracción **II** del RLAASSP.

12.- Cancelación de la invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la contratación del servicio y de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CIMAV.
- C) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo del servicio solicitado, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una invitación; es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la Convocatoria. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que, en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la entrega de la invitación hasta antes del fallo.

Cuando se cancele la invitación y/o la partida, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Contra la cancelación no será procedente recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse de conformidad con el Título Sexto Capítulo Primero de la LAASSP. El CIMAV cubrirá a los licitantes por caso fortuito o fuerza mayor de cancelación los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo **101** del RLAASSP.

13.- Declaración de invitación desierta.

Este procedimiento de invitación será declarado desierto si sucede, al menos, alguna de las situaciones siguientes:

- A) Si no se presentan cuando menos tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierto la invitación y el CIMAV podrá proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo **43** de la LAASSP.
- B) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- C) Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta Convocante.
- D) Bajo el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de mercado y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, a fin de hacerse del conocimiento de los licitantes en el fallo.
- E) En caso de que rebase el presupuesto asignado o bien no sea posible incrementarlo.

14.- Inconformidades, controversias y sanciones.

14.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o ante el OIC en el CIMAV, ubicado en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., de conformidad con los artículos **64, fracción I**, del Reglamento Interior de la SFP y **65** de la LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, se sujetarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establece las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

El CIMAV, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los licitantes que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento, de incurrir en forma directa o indirecta en las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables.

14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de la Convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los tribunales federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

14.3 Sanciones.

14.3.1 Por no firmar el contrato.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Cuando el proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no se presente a la firma del mismo, en la fecha indicada en la Convocatoria, siendo obligación del proveedor verificar que el contrato se signe dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.**

14.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los licitantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, **se les aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción IV de la LAASSP.**

14.3.3 Por no cumplir con el servicio en el tiempo estipulado.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A. Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el CIMAV, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B. La pena convencional que se aplicará por el atraso en el cumplimiento del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia **Anexo I** de la presente Convocatoria.
- C. Las previstas en los artículos **59 y 60** de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la pena convencional indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la Subdirección de Contabilidad del CIMAV, ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih., una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CIMAV deducirá del pago pendiente del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor quedará obligado ante el CIMAV, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

14.4 Procedimiento de conciliación administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la LAASSP, el proveedor o el CIMAV podrán presentar en cualquier momento ante la SFP, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el proveedor o el CIMAV podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

15.- Rescisión del contrato.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

El CIMAV podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo **54** de la LAASSP y demás disposiciones aplicables.

- 1) Si el proveedor, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del contrato en el plazo establecido;
- 2) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el CIMAV;
- 3) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- 4) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el numeral 5.2 inciso L) de la presente Convocatoria;
- 5) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Si el proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en el contrato, a menos que se haya exceptuado al proveedor de su presentación;
- 7) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- 8) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo;
- 9) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique;
- 10) Si el proveedor se niega a reponer el servicio que el CIMAV hubiere considerado como rechazado o discrepante;
- 11) Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato;
- 12) Si el proveedor suspende injustificadamente la prestación del servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato;
- 13) Si el proveedor no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en el contrato;
- 14) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 15) Si el proveedor no permite al CIMAV o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio;
- 16) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- 17) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del CIMAV de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

El CIMAV podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, el CIMAV establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **52** de la LAASSP.

En caso de que CIMAV hubiese optado por realizar deducciones al pago del servicio, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del monto de incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la prestación del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el CIMAV podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del contrato por causas justificables e imputables al CIMAV, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

16.- Terminación anticipada.

El CIMAV, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el CIMAV, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (artículos **54 Bis** de la LAASSP y **102** RLAASSP), Cabe señalar que el CIMAV deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta de terminación.

17.- No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las presentadas por los licitantes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **26 séptimo párrafo** de la LAASSP.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato que se derive de esta invitación, no podrá transferir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del CIMAV.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

18.- Situaciones no previstas en la Convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria, será resuelta por el CIMAV escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables vigentes.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

19.- Anexos.

Se consideran como parte integrante de la Convocatoria los Anexos que a continuación se señalan:

Descripción	Nº de Anexo
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Anexo I
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	Anexo II
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Anexo II-A
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Anexo III
FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP	Anexo IV
FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP	Anexo V
FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	Anexo VI
FORMATO DE INTEGRIDAD	Anexo VII
INFORMACIÓN DE LA OCDE	Anexo VIII
FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	Anexo IX
FORMATO DE FIANZA	Anexo X
MODELO DE CONTRATO	Anexo XI
FORMATO DE MIPYMES	Anexo XII
FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XIII
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Anexo XIV
FORMATO DE NACIONALIDAD	Anexo XV
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Anexo XVI
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	Anexo XVII

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo I TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificador del bien o servicio	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CIMAV
Periodo a cubrir	A partir del día 15 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

NOTA: La numeración de los puntos se encuentra conforme contrato marco.

Objetivo

Contar con el “**Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos**” para **Oficinas del CIMAV**, que permita proveer a las diferentes áreas las herramientas de cómputo personal necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Alcance

El “**Servicio de arrendamiento de equipo cómputo personal y periféricos**” para **Oficinas del CIMAV** atenderá las necesidades del CIMAV en Chihuahua, el cual se realizará por un periodo del 15 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

1. Descripción del arrendamiento

EL CIMAV requiere de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que el CIMAV entregará en formato electrónico en disco duro al proveedor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el CIMAV.

Los equipos de cómputo personal y partidas del contrato marco requeridos para el CIMAV en arrendamiento son los que se indican a continuación:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Cuadro 1: Equipos requeridos cómputo personal, en base a las necesidades de las áreas.

Partida	Perfil	Producto	Cantidad requerida
10	“D5”	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica	7
13	“L2”	Computadora portátil (laptop intermedia) sin estación de trabajo	49
14	“L2”	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	4
17	“M1”	Apple móvil MacBook Air	4

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

Las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo proveedor.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por el CIMAV en los domicilios señalados en el numeral 13 de la presente invitación.
- El proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el CIMAV.
- El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al CIMAV.
- El proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona al CIMAV, mantenimientos preventivos y correctivos.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la sede o alguna de las subsedes del CIMAV deberá ser sin costo para el CIMAV.
- El CIMAV suministrará los espacios y contactos eléctricos y de red para la instalación del equipo.

4.1. Reposición de equipos por daño y/o robo

En el supuesto de robo, el CIMAV proveerá toda la documentación probatoria del incidente, incluyendo el acta correspondiente ante el Ministerio Público, y el componente del servicio afectado por el incidente deberá ser habilitado al 100 % (cien por ciento) en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, integrando el equipo y el servicio necesario.

En cualquiera de los supuestos, el CIMAV entregará la documentación que sirva como evidencia del incidente presentado y será responsabilidad del licitante adjudicado re establecer el servicio sin que esto represente un costo adicional para el CIMAV.

5. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows) Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	Partida 10 EQUIPO “D5” COMPUTADORA DEESCRITORIO AVANZADA
Gabinete	Gabinete compacto o Tipo Torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHZ de frecuencia base, con 6 núcleos, Caché de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
disco duro	Disco Duro 480GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB DDR4
Monitor externo	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080 Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

	Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star ®
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo, Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de aurífonos y micrófono	Sí
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a las tarjetas madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM

5.2. Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	Partida 13 EQUIPO “L2” COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) sin Estación de Trabajo
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco duro	500GB estado sólido lect.520/Escr. 450 Mbps
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono. 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)
Estación de trabajo para laptop	SIN Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft).
Sistema Operativo	Windows Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

DESCRIPCIÓN	Partida 14 EQUIPO "L2" COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) con Estación de Trabajo
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco duro	500GB estado sólido lect.520/Escr. 450 Mbps
Memoria RAMinstalada	8GB DDR4
Tarjeta deVideo	Resolución HD nativa de 1366 x 768 Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara devideo	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono. 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)
Estación de trabajo para laptop	CON Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft). (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades).
Sistema Operativo	Windows Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano

5.3. Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	Partida 17 EQUIPO "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK AIR
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4MB de caché L3
Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB
Memoria RAMinstalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz
Tarjeta deVideo	Intel HD Graphics 617
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz; y Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS Notáctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p
Conectividad	Wi-Fi.- Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptadormultipuerto de USB-C a AV digital
Sistema Operativo	macOS

5.4. Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star.
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante(especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y discoduro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

5.7. Equipo de cómputo tipo tableta

No aplica, toda vez que el CIMAVER no requiere arrendar este tipo de equipo.

5.8. Tipos de equipos y periféricos

No aplica.

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al CIMAVER, contactar al personal designado por el proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo para el CIMAVER y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas **10, 13, 14 y 17**.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

de la contratación descritos en las partidas **10, 13, 14 y 17** no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del proveedor entregarlos al administrador del contrato del CIMAV.

El administrador de contrato del CIMAV y el representante designado por el proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Entregables al inicio del contrato o por única vez

El proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del proveedor al CIMAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte de incidencias
 - Número de control asignado
 - Fecha y hora de registro
 - Fecha y hora de atención
 - Descripción de la incidencia.
 - Estado

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que el CIMAV pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones del CIMAV.
- Para la Ciudad de Chihuahua el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 18:00, horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las subsedes Monterrey y Durango el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 18:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 (treinta) días naturales, el proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes, incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de <u>los 90 días naturales</u> a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de ayuda	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los <u>5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del Arrendamiento.</u>

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Atención de fallas en las Dependencias o Entidades	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	El tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 17:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
--	---	---	--

10. Soporte técnico

El CIMAV requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico el CIMAV requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición del CIMAV una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1. Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición del CIMAV una mesa de ayuda dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el CIMAV mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, el CIMAV podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

11. Vigencia del arrendamiento

A partir del día 15 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día hábil siguiente

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el proveedor y de los testigos respectivos.

13. Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en las oficinas del CIMAV de acuerdo a lo siguiente:

#	Oficina o sede	Dirección de la oficina o sede	Partida			
			10	13	14	17
			“D5”	“L2”	“L2”	“M1”
1	CIMAV CHIHUAH UA	Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. México. C.P. 31136	Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red inalámbrica	Computador a portátil (laptop intermedia)	Computado ra portátil (laptop intermedia)	Apple móvil MacBook Air
			7	49	4	4

NOTA: en caso de cambio de ubicación de las oficinas durante la vigencia del servicio, se hará del conocimiento del proveedor adjudicado, y el cambio deberá realizarlo sin costo (cantidad de cambios que pudieran realizarse 3 cambios de oficina y/o 30 equipos)

El CIMAV podrá incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14. Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y el CIMAV acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el CIMAV correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el CIMAV para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para el CIMAV a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido dentro de los siguientes 20 (veinte) días naturales una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y conforme al volumen de equipos y los días de operación en servicio de los mismos, una vez presentado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y entregables correspondientes a entera satisfacción del servicio recibido por parte de la Dirección de Infraestructura y Soporte Operativo del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 (treinta) días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CIMAV.

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a el CIMAV una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del CIMAV según la normatividad aplicable.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a el CIMAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a el CIMAV una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 2 al millar (0.002) del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 2 al millar (0.002) sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del arrendamiento, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento divisible

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado mediante alguna de los siguientes mecanismos.

- Fianza otorgada por institución autorizada
- Cheque certificado o de caja expedido a favor del CIMAV
- Depósito efectivo.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral VIII.3.4, numeral 1, sexto párrafo de los POBALINES del CIMAV.

La garantía se deberá entregar en el domicilio del edificio principal del CIMAV, en la Jefatura de Departamento de Adquisiciones ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el Coordinador de Tecnologías de la Información del CIMAV y el responsable de calcular y notificar al Proveedor mediante oficio o correo electrónico, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

El proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 O CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a el CIMAV de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

(Nombre completo del Apoderado o Representante legal que se menciona en este formato), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral) **Nº de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:**

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____
Relación de accionistas.- Apellido paterno: _____ apellido materno: _____ nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____ y tamaño de la empresa: _____
Nombre completo del Apoderado o Representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: (Lugar y fecha) _____

Protesto lo
necesario(Firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad **mi interés en participar en la presente Invitación**, a nombre y representación de: (persona física y moral). **No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:**

<i>Registro Federal de Contribuyentes:</i>
<i>Domicilio. - Calle y Número:</i>
<i>Colonia:</i> _____ <i>Alcaldía o Municipio:</i> _____
<i>Código Postal:</i> _____ <i>Entidad Federativa:</i> _____
<i>Teléfono:</i> _____ <i>Fax:</i> _____
<i>Correo electrónico:</i> _____
<i>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</i> _____ <i>fecha</i> _____
<i>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</i> _____
<i>Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio:</i> _____
<i>Relación de accionistas. -</i> <i>Apellido Paterno:</i> _____ <i>Apellido Materno:</i> _____ <i>Nombre(s)</i> _____
<i>Descripción del objeto social:</i> _____
<i>Reformas al acta constitutiva:</i> _____
<i>Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector</i> _____ <i>y tamaño de la empresa:</i> _____
<i>Nombre completo del Apoderado o Representante:</i> _____
<i>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -</i>
<i>Escritura pública número:</i> _____ <i>fecha:</i> _____
<i>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</i> _____ <i>(lugar y fecha)</i> _____

Protesto lo
necesario(firma)

Nota: El presente Anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo III

CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones. (artículo 39, fracción VIII, inciso f) del RLAASSP)

Nota: este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

Contenido del sobre (especificación detallada de los documentos, conforme a los puntos de la Convocatoria)	Referencia en la Convocatoria	Entregado
Escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.	1.4	
Copia de identificación vigente del licitante y/o apoderado o Representante legal (cartilla del servicio militar, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía); por ambos lados.	5.2 (A)	
Copia del alta ante la SHCP.	5.2 (B)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Anexo IV “Formato del artículo 50 de la LAASSP”	5.2 (C)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo V “Formato del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP”	5.2 (D)	
Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria y en su caso de la junta de aclaraciones. Anexo VI “Formato de conformidad de la Convocatoria”	5.2 (E)	
Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Anexo VII “Formato de Integridad	5.2 (F)	
Acreditación de Personalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo II “Formato de acreditación del licitante” y del Representante Legal del licitante.	5.2 (G)	
Escrito que se ha enterado de la información de la OCDE. Anexo VIII “Información de la OCDE” (opcional)	5.2 (H)	
Formato de Confidencialidad de la Información. Anexo XIV “Formato de confidencialidad de la información” (opcional)	5.2 (I)	
Formato de nacionalidad bajo protesta de decir verdad. Anexo XV “Formato de nacionalidad”	5.2 (J)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones .	5.2 (K)	

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria. Anexo XVII “Formato de Subcontratación”	5.2 (L)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2. de la presente convocatoria. Anexo IX “Formato de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales”	5.2 (M)	
Información mínima solicitada en el Anexo I “Términos de Referencia”	5.3	
Costo del servicio de acuerdo a lo estipulado en los Anexos I “Términos de Referencia” y XVI “Formato de propuesta económica”.	5.4 (A)	
Escrito manifestando que los precios de su oferta son fijos durante la vigencia del contrato.	5.4 (B)	
Escrito manifestando que está de acuerdo en el plazo de entrega del servicio.	5.4 (C)	
Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.	5.4 (D)	

_____ a _____ de _____ de 2022

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo IV

FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de 2022. (**fecha de firma de presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-03890E999-E201-2022.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo V

FORMATO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de
2022. (**fecha de firma de
presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.

Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel
membretado.**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo VI

FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de 2022 (fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

*Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo VII

FORMATO DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de 2022 **(fecha de firma de presentación de proposiciones)**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.

Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIMAV induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE

Chihuahua, Chih., a de de
2022 (**fecha de firma de
presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.

Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otra privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósito persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excede de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a los servidores públicos extranjeros
artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo IX

FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de
2022 (**fecha de firma de
presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2 de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar al buzón tributario con la *e.firma* o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción. La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.
- II. Ingresando con la *e.firma* en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”
- c) Seleccionar la opción guardar.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. - En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Despues de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera. - Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo, pero con convenio celebrado.** - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.** - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día de su emisión.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo X

FORMATO DE FIANZA

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

ATENTAMENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

NOMBRE DE LA EMPRESA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XI MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EN LO SUCESIVO EL "CIMAV", REPRESENTADO POR _____, EN SU CALIDAD DE _____, ASISTIDO POR _____, EN SU CALIDAD DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 17 de junio de 2020, suscribieron el Contrato Marco para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo el "**CONTRATO MARCO**", el cual se anexa al presente Contrato como **ANEXO A**, con el objeto de establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.
- II. Con fecha 21 de octubre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República celebraron con los Posibles Proveedores el Primer Convenio de Adhesión al "**CONTRATO MARCO**".

DECLARACIONES

1. El "CIMAV" por conducto de su _____ declara que:

- 1.1. Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.
- 1.2. Que el _____, cuenta con las facultades conferidas en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha ____ de ____ de ____, la cual consta en la Escritura Pública número ____ pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número ____ del _____, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- 1.3.** Se designa a _____ como área requirente y responsable de verificar y administrar el Contrato, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del “**PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** La celebración del presente Contrato se realizó con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2022, por lo que se llevó a cabo la Invitación a cuando menos tres personas con número de procedimiento en CompraNet _____, adjudicándole al “**PROVEEDOR**” el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, según el acto de fallo, de fecha _____ de 2022, de acuerdo al Dictamen Favorable del área requirente y contratante de fecha _____ 2022.
- 1.5.** De conformidad con el presupuesto asignado al “**CIMAV**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2022**, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio objeto del presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; y el correspondiente al ejercicio fiscal **2023 y 2024**, estará sujeto a la aprobación que se obtenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual, en su caso, el “**CIMAV**” se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este Contrato.
- 1.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.
- 1.7.** Tiene establecido su domicilio en **Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

2. El "PROVEEDOR" a través de su _____ declara que:

- 2.1.** Es una _____, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ del _____, e inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____.
- 2.2.** Que dentro de su objeto social como actividad preponderante: _____.
- 2.3.** Que el C. _____, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, como se desprende de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ de _____, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que el “**PROVEEDOR**” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.5.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.
- 2.6.** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el “**PROVEEDOR**” ha presentado al “**CIMAV**” el “Acuse de Respuesta” actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en donde emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, a que alude la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021.

Presentó en tiempo y forma la Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSAT.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Presentó en tiempo y forma la Constancia de situación fiscal de no adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través de la constancia emitida por dicho Instituto, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- 2.7.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.
- 2.8.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones aplicables, se compromete a abstenerse de incurrir en forma directa e indirecta en las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.9.** Conoce debidamente el sitio en donde se realizará el servicio objeto de este Contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.10.** Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

3. Declaran conjuntamente las "PARTES" que:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

En los términos y condiciones del presente Contrato, el “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar al “**CIMAV**” el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** (Términos de Referencia) del presente instrumento jurídico.

Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas con número de procedimiento en CompraNet _____ en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria y en la solicitud de cotización, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” son divisibles.

Es importante mencionar que el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS** para el “**CIMAV**” es sin opción a compra.

SEGUNDA. MONTOS CONVENIDOS

El “**CIMAV**” podrá pagar al “**PROVEEDOR**” por el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos un monto máximo de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los montos estipulados en la presente Cláusula y en el **ANEXO 1** de este instrumento jurídico, para el pago del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS** para el “**CIMAV**”, permanecerán fijos durante su vigencia, por lo que bajo ninguna circunstancia el “**CIMAV**” estará obligado a cubrir al “**PROVEEDOR**” ninguna suma adicional por dicho concepto.

Los montos señalados en el primer párrafo de esta Cláusula, corresponde a la totalidad del Contrato, es de precisar que el presupuesto que se tiene autorizado corresponde a la parte proporcional del ejercicio fiscal **2022** y el correspondiente al ejercicio fiscal **2023 y 2024**, estará sujeto a la aprobación que se obtenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual, en su caso, el “**CIMAV**” se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente este Contrato. Para lo cual, se seguirá el procedimiento previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta del presente instrumento jurídico.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El “**CIMAV**” podrá pagar el monto establecido en la Cláusula anterior cubriendose de la forma siguiente:

A) **EJERCICIO 2022:** _____ (<_____) pagos mensuales, durante los meses de _____, cada uno por la cantidad de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), haciendo un total de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.

B) **EJERCICIO 2023:** _____ (<_____) pagos mensuales, durante los meses de _____, cada uno por la cantidad de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), más el 16% del Impuesto

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

al Valor Agregado \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), haciendo un total de
\$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.

- C) **EJERCICIO 2024:** _____ (<_____) **pagos mensuales**, durante los meses de _____, cada uno por la cantidad de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), haciendo un total de \$_____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), los pagos se realizarán contra mes vencido.

El importe de los pagos de los comprobantes fiscales digitales por internet no deberá exceder el monto máximo establecido en el primer párrafo de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Las “**PARTES**” convienen que la prestación del servicio objeto de éste Contrato, se pagará por el “**CIMAV**” previo cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” y a la entrega del comprobante fiscal digital por internet correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de presentación del citado comprobante fiscal digital por internet, acompañado de los documentos que se indican en ésta Cláusula, a entera satisfacción por parte del área requirente y/o responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, para lo cual será necesario que el “**PROVEEDOR**” proporcione al “**CIMAV**”, copia del estado de cuenta bancaria firmada por el representante legal contenido los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clave Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza.**

El “**PROVEEDOR**” se obliga a presentar los comprobantes fiscales digitales por internet acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el “**CIMAV**” como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato.

La aprobación de los comprobantes fiscales digitales por internet del “**PROVEEDOR**” o cualquier pago efectuado bajo el presente Contrato, no constituirá una renuncia de los derechos del “**CIMAV**” o una aceptación o aprobación de cualesquiera de los servicios, ya que el “**CIMAV**” se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido. La revisión de los comprobantes fiscales digitales por internet la hará el “**CIMAV**” por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato o a través de la persona que el “**CIMAV**” designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichos comprobantes, de ser procedente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

En caso de que los comprobantes entregados por el “**PROVEEDOR**” presenten errores o deficiencias, el “**CIMAV**” dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “**PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “**PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los comprobantes fiscales digitales por internet que el “**PROVEEDOR**” expida a favor del “**CIMAV**”, deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el Apartado de Declaraciones del presente Contrato, indicando, además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Las “**PARTES**” convienen que, en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento jurídico, el “**CIMAV**” podrá condicionar proporcionalmente el pago

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

de los servicios, al pago que deba efectuar el “**PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales.

El “**CIMAV**”, entregará copia del comprobante de pago correspondiente al “**PROVEEDOR**”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la realización de la transferencia.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido el “**PROVEEDOR**” por parte del “**CIMAV**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**CIMAV**”; lo anterior, de conformidad con el artículo 51, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del **15 de octubre de 2022** y concluirá el **31 de diciembre de 2024**.

QUINTA. MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presente Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad del servicio a juicio del “**CIMAV**”, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto, vigencia, plazo o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a. Que el precio del servicio que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.
- b. Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las “**PARTES**”, por escrito a través de Convenio Modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega del servicio respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del “**PROVEEDOR**” de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que el servicio objeto del presente Contrato incluyan **2 (dos)** o más partidas, el porcentaje del **20% (veinte por ciento)** se aplicará para cada una de ellas.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El “**PROVEEDOR**” deberá garantizar al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.**, el cumplimiento del presente Contrato de acuerdo al modelo de fianza establecido en la Convocatoria, la cual, deberá cumplir con los requisitos que señalan las “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, PUBLICADAS EL PASADO VIERNES 15 DE ABRIL DE 2022, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, la que deberá estar compuesta por 2 (dos) archivos, uno con extensión .PDF (el cual sirve para imprimir en papel bond una representación impresa de la Fianza electrónica) y un segundo archivo con terminación .XML el cual es realmente la fianza electrónica ya que contiene toda la información de la póliza, así como las medidas de seguridad que le dan validez legal, a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El “**CIMAV**” hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, salvo que se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan ser utilizados por el “**CIMAV**” por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, en los términos previstos en los artículos 39, fracción II, inciso i) numeral 5 y 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “**PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, ésta se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla al “**CIMAV**”, atento a lo establecido en el artículo 103, segundo párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”

- 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
- 2. ENTERA SATISFACCIÓN DEL “CIMAV”:** Proporcionar el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, a entera satisfacción del “**CIMAV**”; en caso de existir errores, deficiencias o mala calidad, el “**PROVEEDOR**” deberá de subsanarlos o corregirlos dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud por parte del “**CIMAV**”, sin costo adicional para el “**CIMAV**”.
- 3. ENTREGABLES DEL SERVICIO:** Proporcionar los entregables del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, en las instalaciones del “**CIMAV**”, ubicadas en _____, de conformidad con el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.
- 4. SUPERVISIONES:** Brindar las facilidades necesarias a fin de que el “**CIMAV**” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este Contrato.
- 5. TIEMPO DEL SERVICIO:** El “**PROVEEDOR**” proporcionará en tiempo y forma al “**CIMAV**”, el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
- 6. NO INTERRUMPIR EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:** El “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar al “**CIMAV**” el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal del “**CIMAV**”.
- 7. ATENCIÓN E INSTRUCCIONES:** Atender adecuadamente las instrucciones que le formule por escrito el área requirente del “**CIMAV**”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.
- 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** El “**PROVEEDOR**”, asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, objeto del presente instrumento jurídico.
- 9. GARANTÍA DEL SERVICIO:** El “**PROVEEDOR**” deberá de garantizar al “**CIMAV**” el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 10. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:** El “**PROVEEDOR**” deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento le requiera cualquier autoridad competente u órgano de fiscalización, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.
- 11. COMPROBACIÓN:** Presentar mensualmente al “**CIMAV**” el comprobante fiscal digital por internet, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios para el pago.
- 12. OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “CIMAV”

1. **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.
2. **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.
3. **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024:** Reservar de su presupuesto autorizado la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para el pago del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.
4. **ACCESO:** El “CIMAV” se compromete a permitir al personal del “PROVEEDOR” que se acrede con tal carácter, el acceso al inmueble del “CIMAV” y a otorgar las facilidades necesarias a fin de que el “PROVEEDOR” pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
5. **INFORMACIÓN:** Facilitar al “PROVEEDOR” la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del Contrato que en su caso tenga el “CIMAV”.
6. **PAGO DEL SERVICIO:** Cubrir al “PROVEEDOR” por la prestación del servicio objeto de este Contrato, la cantidad y en la forma señalada en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato.
7. **SUPERVISIÓN:** Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico; asimismo, realizará a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Décima Séptima de éste Contrato, la comprobación supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
8. **REPORTE DE LAS DEFICIENCIAS:** Reportar al “PROVEEDOR” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación por escrito, las deficiencias, errores o mala calidad que se adviertan, en el servicio objeto del presente instrumento jurídico.
9. **RESPONSABILIDAD:** El “CIMAV” a través del área requirente responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, deberá de firmar los entregables que le presente el “PROVEEDOR”, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1** del presente Contrato.
10. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personas no autorizadas, presten el servicio objeto del presente Contrato.
11. **ANTICIPO:** El “CIMAV” no otorgará ningún tipo de anticipo al “PROVEEDOR”.
12. **MODIFICACIONES:** El “CIMAV”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al “PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
13. **LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por el “PROVEEDOR”, al término del presente Contrato, siempre y cuando éste haya cumplido a entera satisfacción del “CIMAV” con todas sus obligaciones.
14. **OTRAS OBLIGACIONES:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, así como las estipuladas en su **ANEXO 1** y en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las “PARTES” convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a. Lo convengan de común acuerdo las “PARTES”.
- b. Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al “CIMAV”, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

- c. Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, el “**CIMAV**” advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.
- d. El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega del servicio, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato y “**CIMAV**” haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, que el “**PROVEEDOR**” solicite por escrito al “**CIMAV**” la prórroga correspondiente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, el “**CIMAV**” informará por escrito al “**PROVEEDOR**” dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que el “**CIMAV**” considere procedente la prórroga, las “**PARTES**” deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el Convenio Modificadorio correspondiente dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a la fecha en que el “**CIMAV**” haya hecho del conocimiento del “**PROVEEDOR**” su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando al “**PROVEEDOR**” las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento jurídico, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al “**CIMAV**”.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables al “**CIMAV**” o de los supuestos previstos en los incisos c. y d. de esta Cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte del “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. RELACIÓN DE ANEXO

En el **ANEXO 1** que forma parte integrante del presente Contrato, se describe el servicio que proporcionará el “**PROVEEDOR**”, mismo que rubricado por las “**PARTES**” forma parte de este instrumento jurídico.

Dicho Anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario, si para ello concurre la voluntad del “**CIMAV**” y del “**PROVEEDOR**”, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las “**PARTES**” se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento jurídico y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “**PROVEEDOR**”, no se hace responsable por la conducta de terceros que tengan acceso a la información, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” no incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

El “**PROVEEDOR**” quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- A. La información llega a ser de dominio público.
- B. Si el “**CIMAV**” divulga la información, de tal manera que deje de ser reservada.
- C. Si se puede obtener por otros medios distintos al presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato, su **ANEXO 1** y el procedimiento administrativo por el que se adjudicó este instrumento jurídico, constituyen el acuerdo de voluntades entre las “**PARTES**”, en relación con el

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

servicio objeto del mismo y dejan sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las “**PARTES**” y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán ser transferidos por el “**PROVEEDOR**” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “**CIMAV**”. Para tal efecto en este acto, el “**CIMAV**” manifiesta su consentimiento para que el “**PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 2010. En caso de que el “**PROVEEDOR**” opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito por parte del “**CIMAV**”.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, resulten de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, corresponderán en su totalidad al “**CIMAV**”, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan al “**PROVEEDOR**” y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la prestación del servicio antes referido.

El “**PROVEEDOR**” será responsable de las violaciones a los derechos de propiedad intelectual de terceros derivadas de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual al “**CIMAV**”, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

DÉCIMA SEXTA. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SERVICIO

El “**PROVEEDOR**” no publicará ni revelará a otros la información de los resultados del servicio objeto del presente Contrato, ni ninguna otra información obtenida en la relación con el mismo sobre la cual el “**CIMAV**” tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El “**CIMAV**” designa como responsable de administrar, vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato, entregables y liberación de pagos al _____, adscrito al “**CIMAV**”, con facultades para resolver de común acuerdo con el “**PROVEEDOR**”, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus Cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES

Las “**PARTES**” convienen expresamente que conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el “**CIMAV**” podrá realizar deducciones al pago del servicio objeto de este Contrato, equivalentes al **10% (diez por ciento)** del valor del servicio prestado en forma parcial o deficiente por el “**PROVEEDOR**”, dichas

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción del “**CIMAV**”. El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato o, si fuere el caso al importe del **10% (diez por ciento)** del monto que corresponda a la partida o partidas de que se trate sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales. En caso de que las deducciones llegaren al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato o del monto de las partidas que correspondan, el “**CIMAV**” podrá modificar éste instrumento jurídico cancelando total o parcialmente las partidas a las que se aplicó las deducciones o bien, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico de acuerdo con el procedimiento establecido en este Contrato; lo anterior, sin perjuicio que el “**CIMAV**” aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los montos a deducir se aplicarán en los comprobantes fiscales digitales que el “**PROVEEDOR**” presente para su cobro e inmediatamente después de que el “**CIMAV**” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

El “**CIMAV**” aplicará al “**PROVEEDOR**” una pena convencional de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente.

Asimismo, el “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**CIMAV**” a responder de los defectos y de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

El “**PROVEEDOR**” acepta que en caso de que el “**CIMAV**” le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, el “**PROVEEDOR**” deberá de realizar dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante cheque certificado, una vez agotado el plazo antes señalado y si el “**PROVEEDOR**” no ha cubierto el pago respectivo, el “**CIMAV**” realizará inmediatamente la deducción de penalización del comprobante fiscal digital por internet que el “**PROVEEDOR**” presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta Cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “**PROVEEDOR**” no deberá exceder el importe la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el servicio objeto del presente instrumento jurídico no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en esté Contrato, el “**CIMAV**”, previa notificación al “**PROVEEDOR**”, podrá modificar el Contrato, cancelando el servicio de que se trate, o parte del mismo cuando ello sea posible, aplicando al “**PROVEEDOR**” por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que el servicio hubiera sido prestado en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el **10% (diez por ciento)** del importe total del Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las “**PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

que celebran el presente instrumento jurídico, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VICÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal contratado por el “**PROVEEDOR**” para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa del “**PROVEEDOR**”; y por tanto, en ningún momento se considerará al “**CIMAV**”, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al “**PROVEEDOR**” como intermediario, por lo que el “**CIMAV**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral o de seguridad social, derivada de lo estipulado en la presente Cláusula, obligándose el “**PROVEEDOR**” a responder de las reclamaciones que presenten en contra del “**CIMAV**”.

VICÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El “**CIMAV**” notificará dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores al “**PROVEEDOR**”, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**CIMAV**”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará al “**PROVEEDOR**” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**CIMAV**” previa petición y justificación del “**PROVEEDOR**”, el “**CIMAV**” reembolsará mediante cheque o transferencia electrónica al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquiera de los casos previstos en el primero y segundo párrafo de la presente Cláusula, se pactará por las “**PARTES**” el plazo de suspensión que no podrá ser mayor a **60 (sesenta)** días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

La suspensión del servicio a que se refiere la presente Cláusula, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de suspensión de la prestación del servicio, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley antes señalada, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del “**PROVEEDOR**” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “**PROVEEDOR**” podrá solicitar al “**CIMAV**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “**CIMAV**” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “**CIMAV**”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que el “**PROVEEDOR**” haya presentado por escrito al “**CIMAV**”.

VICÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**CIMAV**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de una o más de sus obligaciones, a partir de que el “**CIMAV**” le comunique al “**PROVEEDOR**” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el “**CIMAV**” tendrá un plazo de **15 (quince)** días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**CIMAV**” por concepto de los servicios prestados por el “**PROVEEDOR**” hasta el momento de la rescisión del Contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación el “**CIMAV**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de la rescisión del Contrato, el “**PROVEEDOR**” realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado por el “**CIMAV**” quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**CIMAV**” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento jurídico.

El “**CIMAV**” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el “**CIMAV**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

El “**CIMAV**” al no dar por rescindido el Contrato, establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el “**CIMAV**” podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

En cualquier momento el “**CIMAV**” podrá rescindir administrativamente el Contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el “**PROVEEDOR**” quien decide rescindir el Contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos tercero y quinto de la presente Cláusula, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del “**PROVEEDOR**”, será responsabilidad de la persona responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato establecida en la Cláusula Décima Séptima de este instrumento jurídico, debiendo quedar asentado dicho plazo en el Convenio resultante de la conciliación o en el Convenio Modificadorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las causas que pueden dar lugar a que el “**CIMAV**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

de este Contrato, son las siguientes:

1. Si el **"PROVEEDOR"**, por causas imputables a él, no presta el servicio objeto del presente Contrato en el plazo establecido.
2. Si el **"PROVEEDOR"** interrumpe injustificadamente la prestación del servicio o se niega a reponer alguna parte de él, que hubiere sido detectada como parcial, deficiente o defectuosa por el
3. Si el **"PROVEEDOR"** subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del presente Contrato, violando lo establecido en este instrumento jurídico.
5. Si el **"PROVEEDOR"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad.
6. Si el **"PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en este Contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PROVEEDOR"** de su presentación.
7. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
8. Si el **"PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
9. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
10. Si el **"PROVEEDOR"** se niega a reponer el servicio que el **"CIMAV"** hubiere considerado como rechazado o discrepante.
11. Si el servicio no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el presente Contrato.
12. Si el **"PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el servicio o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato.
13. Si el **"PROVEEDOR"** no inicia la ejecución del servicio en la fecha pactada en este Contrato.
14. Si el **"PROVEEDOR"** es declarado o sujeto a concurso mercantil, disolución, liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
15. Si el **"PROVEEDOR"** no permite al **"CIMAV"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.
16. Si el **"PROVEEDOR"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato.
17. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"CIMAV"** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"CIMAV"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente. También se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento jurídico, si para ello concurre la voluntad del **"CIMAV"** y del **"PROVEEDOR"**, bastando para ello notificación del **"CIMAV"** por escrito al **"PROVEEDOR"** con **30 (treinta)** días naturales de anticipación.

La terminación anticipada del presente Contrato, a que se refiere la presente Cláusula, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del **"PROVEEDOR"** y dicho

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “**PROVEEDOR**” podrá solicitar al “**CIMAV**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de **1 (un)** mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por el “**CIMAV**” dentro de un término que no podrá exceder de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales posteriores a la aceptación por parte del “**CIMAV**”, siempre y cuando resulten procedentes de la solicitud fundada y documentada que el “**PROVEEDOR**” haya presentado por escrito al “**CIMAV**”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**PROVEEDOR**” o el “**CIMAV**” podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato; en el supuesto de que las “**PARTES**” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán de celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el “**PROVEEDOR**” o el “**CIMAV**” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato, cada una de las “**PARTES**”, señalan los siguientes domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos:

1. Del “**CIMAV**”, el ubicado en _____.
2. Del “**PROVEEDOR**”, el ubicado en _____.

El “**PROVEEDOR**” señala expresamente la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica _____ y/o _____.

Las “**PARTES**” convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Contrato al “**PROVEEDOR**”, se considerará válido si es entregado en el domicilio o cuenta de correo electrónico antes mencionados, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en el domicilio se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo y la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por el “**PROVEEDOR**” será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que alguna de las “**PARTES**”, cambie su domicilio fiscal o cuenta de correo electrónico, deberá de notificar por escrito firmado por el Representante Legal a su contraparte con **10 (diez)** días naturales de anticipación, en el que se hará constar el nuevo domicilio fiscal o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios y la cuenta de correo electrónico antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APlicable

Las “**PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia,

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las “**PARTES**”, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, Y SU(S) ANEXO(S) __, SE FIRMAN POR DUPLICADO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS “PARTES” EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA __ DE ____ DE 2022, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “CIMAV”

MANDATARIO LEGAL

POR EL “PROVEEDOR”

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

**“ÁREA REQUERENTE”
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CELEBRAN, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EL “CIMAV” Y _____, EL “PROVEEDOR”.-----CONSTE-----

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XII FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4)
_____ en el que mirepresentada, la empresa _____ (5),
participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes

_____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mirepresentada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdoantes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XIII

FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de 2008.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste te brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades
del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento,
comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)
- Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP;
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:_____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación(si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XIV

FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de
2022

**(fecha de firma de presentación de
proposiciones)**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022.**

“(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto del servicio señalado en la propuesta económica, lo anterior de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 103 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.”

**Nombre y Firma
Representante
Legal**

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel
membretado**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XV

FORMATO DE NACIONALIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de
2022 (fecha de firma de
presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferto son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de 2022 (**fecha de firma de presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.,
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

FORMATO DE COTIZACIÓN:

Cotice únicamente el volumen solicitado.

Partida	Perfil	Descripción del producto	Característica 1	Característica 2	Cantidad requerida TOTAL	Rangos	Arrendamiento			Sub total por la cantidad solicitada	
							Precio mensual unitario en MXN sin I.V.A.				
							Si su cotización no tiene diferencia por estado y puede abastecer a nivel nacional, cotice aquí.	Chihuahua	Monterrey		
10	D5	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica	Con tarjeta de red inalámbrica	Windows	7	1 a 21,000					
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	Sin estación de Trabajo	Windows	49	1 a 1,100					
14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	Con estación de trabajo para laptop	Windows	4	1 a 1100					
17	M1	Apple MacBook Air móvil	Sin estación de Trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	4	1 a 100					
SUBTOTAL								IVA			
TOTAL											

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-03890E999-E201-2022

Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Chihuahua, Chih., a ____ de ____ de
2022 (**fecha de firma de
presentación de proposiciones**)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS, S.C.,
Av. Miguel de Cervantes número 120,
Complejo Industrial Chihuahua,
Código postal 31136, Chihuahua, Chih.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IA-03890E999-E201-2022**.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CIMAV.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.